RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-010-2025. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SECRETARÍA GENERAL NACIONAL. TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-006-2025, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑOS 2025",** y según Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que, la Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas por la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, procedió con la revisión del pliego de condiciones, y se recibió visto bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC)., a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 válido la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que, en fecha treinta (30) de enero del dos mil veinticinco (2025) mediante aviso público en un diario de circulación nacional y en el diario oficial La Gaceta se realizaron las convocatorias, asimismo, de conformidad a las nuevas directrices de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE), se publicó en el módulo de licitaciones de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **HONDUCOMPRAS 1**, (www.honducompras.gob.hn), con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes y que los interesados soliciten el pliego de condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma, otorgando el tiempo necesario para estos puedan preparar sus ofertas y presentarlas según lo indicado.

CONSIDERANDO (4): Que, en los Pliegos de Condiciones de la licitación, se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta o fracasada la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, o cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones. Asimismo se puede declarar la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso se realizó una (1) aclaración en fecha veinticinco (06) de marzo del año 2025, al Pliego de Condiciones / Términos de referencia.

ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras
Secretaría General Nacional

@aduanashonduras www.aduanas.gob.hn
info@aduanas.gob.hn
Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 5, 13, 14 y 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C.,Honduras, C.A.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha once (11) de marzo del año 2025 se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas Palmerola, ubicada en el 15 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas, que estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignado en el acta de apertura, los datos del proceso de la única (01) oferta recibida en físico; como ser nombre de la empresa oferente; hora de recepción de ofertas; monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV), garantía de mantenimiento de oferta de oferta presentada, monto de la garantía de mantenimiento de oferta y su fecha de vigencia.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, un (01) representante del Departamento de Auditoría Interna, todos de la Administración Aduanera de Honduras, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:25 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de oferta, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) miembros de amplia experiencia y capacidad, según se detalla a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal y c) un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-006-2025, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025".**

CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso de una (01) oferta recibida en físico; como ser: nombre de la empresa y monto total de la oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y fecha de vigencia de la propuesta, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE EMISIÓN
1	INCO SELLO VERDE S. DE R.L.	**LOTE 1 L. 335,741.12 LOTE 2 L. 953,810.00 LOTE 3 L. 403,231.40 OFERTA TOTAL L. 1,692,782.52**	GARANTIA 202561599004628 BANCO DEL PAIS	L. 33,855.65	11/03/2025 AL 11/04/2025 03:00 P.M.

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), fecha señalada para la Evaluación del Proceso denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025"** la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Amapala, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", para verificación de las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el Ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de

/aduanashonduras www.aduanas.gob.hn
info@aduanas.gob.hn
Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C.,Honduras, C.A.

Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERISTICAS TECNICAS del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (11): Que las ofertas fueron evaluadas en apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realizó bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las fases a evaluar, como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, técnicos, financieros y económicos solicitados. b) También se verificará el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, técnicos y financieros, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (12): Que después de realizar la evaluación preliminar de los documentos adjuntos en la oferta presentada por el oferente **INCO SELLO VERDE S. de R. L.,** la comisión evaluadora pudo verificar que la Garantía de Mantenimiento de oferta **NO CUMPLE**, ya que la vigencia de la misma debe de tener una vigencia mínima de **treinta (30) días adicionales**, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas como se indica en el apartado **IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (13): Que, el Comité de Evaluación y Recomendación concluyó con base en el análisis preliminar de los documentos presentados en la oferta por la empresa INCO SELLO VERDE S. de R.L., de forma **UNÁNIME, RECOMIENDA FRACASAR** el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-006-2025,** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025"**, en virtud que el oferente presentó Garantía de oferta con una validez menor de 30 días calendario incumpliendo lo solicitado en el apartado IO-07 **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, del pliego de condiciones y a lo establecido en el Articulo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, nos indica literalmente en su inciso c***) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.***

CONSIDERANDO (14): Que el **DEPARTAMENTO TÉCNICO LEGAL** de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-170-2024** de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante el cual determinó que de conformidad con el informe de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-006-2025**, este Departamento Técnico Legal es de la opinión que el órgano responsable de la contratación declare **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-006-2025,** sobre el Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-006-2025, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025** en virtud, que la Empresa INCO SELLO VERDE S. de R.L., omitió uno de los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones, específicamente en IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, el cual menciona que la garantía deberá de tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha del vencimiento de la vigencia de las ofertas, que es de ciento veinte (120) días, tal como lo estipula dicho acápite y el oferente presentó una garantía con vigencia de treinta (30) días, siendo unas de las causales por la que el órgano contratante puede declarar fracasada la misma, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 57 numeral 2) de la ley de contratación del estado, 131 literal c) y 172 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del estado, en consecuencia se recomienda que se proceda a una nueva licitación, en consecuencia se recomienda que se proceda a una nueva licitación.

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de

@aduanashonduras www.aduanas.gob.hn
info@aduanas.gob.hn
Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C.,Honduras, C.A.

Administración Aduanera de Honduras
ADUANAS
Secretaría General
Nacional
República de Honduras

decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (16): Que, con base a las facultades conferidas por la Ley, el Director Ejecutivo Delegó mediante ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS de fecha 09 de mayo del año 2022, en el ciudadano EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (17): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (18): Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO:

Esta **Administración Aduanera de Honduras**, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321 y 364 de la **Constitución de la República**; 5 párrafo segundo, 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la **Ley de Contratación del Estado**, 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**; 116, 120 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120 y 121 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; y lo preceptuado en el artículo 104 del **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024**, del Decreto 62-2023 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-006-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025",** en virtud que la Comisión de Evaluación de forma unánime recomendó **FRACASAR** el proceso, ya que la empresa **INCO SELLO VERDE, S, DE R.L.,** presentó Garantía de oferta con una validez menor de 30 días calendario incumpliendo lo solicitado en el apartado IO-07 **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, del pliego de condiciones y a lo establecido en los artículos 131 inciso c) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por tanto, procédase a lanzar un nuevo proceso de licitación según lo establecido en el articulo 173 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Hacer del conocimiento a la parte interesada que en el caso de no estar de acuerdo con la presente Resolución que al efecto se emite, se podrá interponer contra la misma la demanda en el plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación de esta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

www.aduanas.gob.hn
info@aduanas.gob.hn
Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C.,Honduras, C.A.

TERCERO: Transcríbase la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE**.

LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ
Gerente Nacional Administrativo y Financiero
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022
Administración Aduanera de Honduras

ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional
Administración Aduanera de Honduras
Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022

HN/SGN

@aduanashonduras www.aduanas.gob.hn
info@aduanas.gob.hn
Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C.,Honduras, C.A.